



00051

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 188/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 188/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

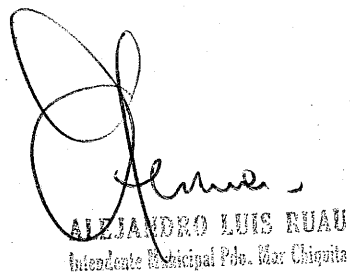
ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 049

af


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud de la Secretaría de Salud y Acción Social a efectos se prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 063/01; y

CONSIDERANDO

Que la citada norma amplía la Planta Temporaria para cubrir un cargo de enfermería en el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán";

Que por Ordenanza N° 60/02 se prorrogó la vigencia de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2002;

Que obra a fs. 1 el pedido de la Directora del Hogar de Ancianos requiriendo la prórroga de la contratación;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 1 y 2 resulta imprescindible y necesario seguir contando con el mismo a fin de no resentir el servicio;

Que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante en virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 035/01;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 31 de Diciembre del 2003 la vigencia de la Ordenanza N° 063/01 (prorrogada por Ordenanzas N° 131/01 y 60/02 hasta el 31 de diciembre de 2002), y correspondiente a Personal de Planta Temporaria imputado a la Finalidad 5 - Programa 1 - Asilo de Ancianos - 1.1.1.2.1. Personal Mensualizado (Ayudante de enfermería) del Presupuesto de Gastos vigente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

ARTICULO 3°: De forma.

ORDENANZA N°188/2002.-

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

OSCAR J. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLD H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE